



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/49/L.31  
22 de noviembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 88 a) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:  
COMERCIO Y DESARROLLO

Argelia\*: proyecto de resolución

Fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la  
esfera del comercio multilateral

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/201, de 21 de diciembre de 1990, 46/207, de 20 de diciembre de 1991, 47/184, de 22 de diciembre de 1992, y 48/54, de 10 de diciembre de 1993, en que se pedía al Secretario General que preparara informes acerca de las novedades institucionales, teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes relacionadas con el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral,

Acogiendo con satisfacción los progresos logrados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la aplicación de las conclusiones de su octavo período de sesiones, en particular los resultados positivos del examen de mitad de período del programa de trabajo,

Celebrando asimismo la conclusión con éxito de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales en la Reunión Ministerial del Comité de Negociaciones Comerciales, celebrada en Marrakesh (Marruecos) el 15 de abril

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

de 1994, en particular el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio<sup>1</sup>,

Tomando nota de la Declaración de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre el 30º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>2</sup>,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral<sup>3</sup>,

Reconociendo que debe establecerse una cooperación genuina y efectiva entre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio, basada en las funciones complementarias de estas dos organizaciones,

1. Toma nota del intercambio de opiniones que se está celebrando entre el Secretario General y el Director General del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio sobre la cuestión del establecimiento de una relación entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio;

2. Insta a todos los gobiernos, las organizaciones de integración económica regional competentes y los jefes ejecutivos de los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que sigan exponiendo sus opiniones al Secretario General sobre las novedades institucionales relacionadas con el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral;

3. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre nuevos acontecimientos institucionales relacionados con el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral y, al preparar ese informe, recabe las opiniones de todos los gobiernos, las organizaciones de integración económica regional competentes y los jefes ejecutivos de los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas sobre las novedades institucionales relacionadas con el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral.

-----

---

<sup>1</sup> Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, Marrakesh, 15 de abril de 1994, vol. 1.

<sup>2</sup> A/49/15 (vol. II), cap. I, secc. A, decisión 416 (XLI).

<sup>3</sup> A/49/363.